



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : VIRGILIO AUSBERTO BLANCO PADILLA
Demandado : RUBIEL ORTIZ GALINDO
Radicación : 2024-00140

Analizada la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía por **VIRGILIO AUSBERTO BLANCO PADILLA** en contra de **RUBIEL ORTIZ GALINDO**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentran los documentos base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía propuesta por **VIRGILIO AUSBERTO BLANCO PADILLA** en contra de **RUBIEL ORTIZ GALINDO** en visto de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER interés jurídico a **VIRGILIO AUSBERTO BLANCO PADILLA** para que actúe en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY